



**Nombre de alumno: Mari Bella Pascual  
Juan**

**Nombre del profesor: María del Carmen  
López Silba.**

**Nombre del trabajo: Cuadro Sinóptico.**

PASIÓN POR EDUCAR

**Nombre de la materia: Enfermería en el  
cuidado del niño y el adolescente.**

**Grado: 7**

**Grupo: B**

Comitán de Domínguez Chiapas a 23 de septiembre del 2023.



# NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-SSA2-2018, PARA LA ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA.

## SE ESTABLECIÓ.

Se deberá garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la protección de la salud de la población.

Según la Ley general de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (LGDNNA).

Las decisiones y actuaciones del estado velará y cumplirá con el principio de interés superior de la niñez.

Garantizando de manera plena sus derechos.

## MANEJO DE ATENCIÓN.

Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento, y evaluación, dirigidas a la niñez.

Subtópico 1

### MARCO JURÍDICO.

Reconoce tres principios en su actuar al garantizar a las personas menores de 18 años de edad.

- No discriminación.

- Interés superiores.

- Reconocimiento de las capacidades evolutivas.

De conformidad con sus intereses y necesidades.

Que su atención debe de ser integrada, orientada a la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

### PROPÓSITOS DE ESTA NORMA.

Abusos:

- Físico.
- Psicológico.
- Sexual.

Crecimiento y desarrollo.

- Normal.
- Con riesgo de sobrepeso.

Desnutrición.

- Aguda.
- Crónica.
- Grave.
- Leve.
- Moderada.

Y tratar todos los signos y síntomas que el infante pueda presentar durante el desarrollo de alguna patología.

O características que pueda presentar durante su crecimiento.

## TÉRMINOS Y DEFINICIONES:

EDA: Enfermedad diarreica aguda.

EDI: Evaluación del desarrollo infantil.

IMC: índice de masa corporal.

IRA: Infección respiratoria aguda.

## ELEMENTOS DE CONSULTA COMPLETA.

Evaluación clínica.

Diagnóstico y tratamiento.

Tx. adecuado.

Orientación a madre, padre o tutor del menor.

Orientación alimentaria.

Medidas de higiene.

Identificación de signos de alarma.

Medidas preventivas.

Vigilancia de crecimiento y la nutrición.

Vigilancia de la vacunación.

## CONCLUSIÓN

Esta norma habla sobre el trato y atención de salud que se le debe de brindar a los niños durante su infancia, ya sea que estén con alguna enfermedad, como puede ser gastrointestinal, respiratorias o cardíacas, o bien por algún accidente, es deber del centro hospitalario y del personal sanitario es brindar toda la ayuda posible y correcta hacia el paciente, para tratar de sobre guardar su vida, o bien a un paciente sano, que acuda a sus citas de chequeo, poder darle la mejor atención a los pacientes, sin ningún tipo de discriminación, tratándolo de manera empática y lo más humanista posible, ya que la atención a la salud es un derecho que todos tenemos, y esta norma nos marca todos los puntos que debemos de tratar en nuestro paciente infantil, y como enfermeros debemos de promover y prolongar la vida de todo que este a nuestro cargo.